



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 084 - 2016-SERNANP/OA

Lima, 21 ABR. 2016

VISTOS:

El Memorándum N° 382-2016-SERNANP-OA de fecha 23 de marzo de 2016, conteniendo el Informe Técnico N° 003-2016-SERNANP-OA-UOFL-CP de fecha 18 de marzo de 2016, emitido por la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística y el Responsable de Control Patrimonial, el Memorándum N° 202-2016-SERNANP-OAJ de fecha 06 de abril de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Fundación Peruana para la Conservación de la Naturaleza – PRONATURALEZA, como ejecutor del Proyecto “Fortalecimiento de la Gestión Turística y de Manejo de Recursos Naturales en la Reserva Nacional Pacaya Samiria” ha recibido financiamiento del Fondo de las Américas de Perú y Gran Tierra Energy Perú S.R.L., en el marco del Convenio de Cofinanciamiento del Fondo de las Américas, Gran Tierra Energy Perú S.R.L. y Fundación Peruana para la Conservación de la Naturaleza – PRONATURALEZA para la ejecución del referido Proyecto, cuyo fin es contribuir a la gestión sostenible de las Áreas Naturales Protegidas de la Región Loreto;

Que, mediante Carta de Ofrecimiento de Donación S/N de fecha 10 de noviembre de 2015, la Fundación Peruana para la Conservación de la Naturaleza - PRONATURALEZA expresa su voluntad de transferir en donación al SERNANP diecinueve (19) bienes, destinado al equipamiento del Sistema de Gestión de la Información de manejo de recursos naturales y de turismo implementado en la Reserva Nacional Pacaya Samiria, para lo cual adjunta Declaración Jurada de fecha 20 de noviembre de 2015, donde señala que el valor total de la donación asciende a S/ 22,144.17 (Veintidós mil ciento cuarenta y cuatro y 17/100 soles), copia de la inscripción de PRONATURALEZA en la Partida N° 03005863 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, copia de la Ficha RUC N° 20118474555 de la referida Fundación, y copia del DNI y la Vigencia de Poder del Apoderado Michael Ángel De La Cadena Goering;

Que, con Informe Técnico N° 003-2016-SERNANP-OA-UOFL-CP, la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística y el Responsable de Control Patrimonial, informan que es procedente la Aceptación de Donación y el Alta de los



diecinueve (19) bienes detallados en el Anexo N° 001 a favor del SERNANP, recomendando la prosecución del acto de aceptación de donación a favor del SERNANP;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29151 –Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales-, establece que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) es el ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes muebles estatales;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 de julio de 2015, establece en su numeral 6.3.1 Aceptación de Donación de Bienes, que la donación será aceptada por resolución de la Oficina de Administración de la entidad pública donataria, especificándose el valor de los bienes donados y aprobando su alta en los registros patrimonial y contable;

Que, asimismo la citada Directiva, en su numeral 6.3.1.1, señala que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE). Por su parte, el numeral 6.3.1.4, de la citada Directiva referido al procedimiento, dispone que la oferta de donación deberá ser remitida por escrito a la Oficina de Administración, comunicando la decisión de donar un bien de su propiedad a favor de la entidad y precisando las características que lo identifiquen, acreditando su personería jurídica y de su representante; así también debe presentar documentos que acrediten la propiedad del bien, en caso no cuente con dicha documentación deberá presentar una declaración jurada indicando que es propietario y ejerce la posesión de los bienes a donar. Por último, la Unidad de Control Patrimonial de la entidad deberá emitir un Informe Técnico pronunciándose sobre la procedencia o no de aceptar la donación y lo elevará a su Oficina de Administración, quien de considerarlo conforme emitirá la resolución correspondiente aceptando la donación y alta correspondiente en el registro patrimonial y contable de la entidad;

Que, en ese sentido, corresponde formalizar la aceptación de donación de los bienes de acuerdo al Anexo N° 001, ofrecidos a favor del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP por PRONATURALEZA, para el equipamiento del Sistema de Gestión de la Información de manejo de recursos naturales y de turismo implementado en la Reserva Nacional Pacaya Samiria;

Con las visaciones de la Unidad Operativa Funcional de Logística – UOFL de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con los artículos 20° y 21°, literal a), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la Donación de diecinueve (19) bienes, detallados en el Anexo N° 001 adjunto a la presente, valorizados en S/ 22,144.17 (Veintidós mil ciento cuarenta y cuatro y 17/100 soles), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar el Alta de los bienes señalados en el artículo precedente, cuyo detalle se encuentra en el Anexo adjunto a la presente Resolución.



Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Administración cumpla con remitir copia de la presente Resolución autoritativa a Contabilidad y Control Patrimonial, a fin de que dichos bienes sean incorporados patrimonial y contablemente a sus correspondientes registros.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a PRONATURALEZA, a la Reserva Nacional Pacaya Samiria, al Órgano de Control Institucional y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, dentro del plazo de Ley.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: www.sernanp.gob.pe.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Pedro Humberto León Nieto
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

ANEXO N° 001

BIENES DE PRONATURALEZA EN DONACIÓN

ITEM	NOMBRE	COMPONENTES		MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	UBICACIÓN	VALOR TOTAL (S/.)
1	CPU COMPATIBLE	LICENCIA WINDOWS 8.1	MICROSOFT	PROFESIONAL 64 BITS 1PK	2594085195766 S10K688F4009YZ	R	IQUITOS	1,029.70	
		GRABADORA	ASUS DVD SATA	24X8X16 (DRW-24FISTA) BLACK					
		DISCO DURO	WESTERN DIGITAL BLUE	1TB INTERNO SATA-3					
		MEMORIA	KINGSTON	DDR-3 B1333 8G PC3-10600					
		PLACA ASUS	ASUS H61M-A	SN/VD/NW DDR3 LGA 1155					
		PROCESADOR	INTEL CORE 13-3250	3.5 GH 3MB LGA 1155					
		CASE	ATX ANTRYX	SERIES X-100 FUENTE 350 WATTS	2594085195768 S10K688F4009YK	R	IQUITOS	1,029.70	
		LICENCIA WINDOWS 8.1	MICROSOFT	PROFESIONAL 64 BITS 1PK					
		GRABADORA	ASUS DVD SATA	24X8X16 (DRW-24FISTA) BLACK					
		DISCO DURO	WESTERN DIGITAL BLUE	1TB INTERNO SATA-3					
		MEMORIA	KINGSTON	DDR-3 B1333 8G PC3-10600					
		PLACA ASUS	ASUS H61M-A	SN/VD/NW DDR3 LGA 1155					
2	CPU COMPATIBLE	PROCESADOR	INTEL CORE 13-3250	3.5 GH 3MB LGA 1155	2594085195767 S10K688F4003CG	R	IQUITOS	1,029.70	
		CASE	ATX ANTRYX	SERIES X-100 FUENTE 350 WATTS					
		LICENCIA WINDOWS 8.1	MICROSOFT	PROFESIONAL 64 BITS 1PK					
		GRABADORA	ASUS DVD SATA	24X8X16 (DRW-24FISTA) BLACK					
		DISCO DURO	WESTERN DIGITAL BLUE	1TB INTERNO SATA-3					
		MEMORIA	KINGSTON	DDR-3 B1333 8G PC3-10600					
3	CPU COMPATIBLE	PLACA ASUS	ASUS H61M-A	SN/VD/NW DDR3 LGA 1155	43009303153 431009301449 431009301955 431009303428 Z78EH4LF505921 Z78EH4LF506800 Z78EH4LF505947 Z78EH4LF506797 6905355378/9170520748082 6905355379/9170520747710 6905255380/9170520747761 6905355381/9170520747876 85H1002	R	IQUITOS	200.60	
		PROCESADOR	INTEL CORE 13-3250	3.5 GH 3MB LGA 1155					
		CASE	ATX ANTRYX	SERIES X-100 FUENTE 350 WATTS					
		LICENCIA WINDOWS 8.1	CENTRALION BLAZER	1000 VA 220 V (600 W)					
		GRABADORA	CENTRALION BLAZER	1000 VA 220 V (600 W)					
		DISCO DURO	CENTRALION BLAZER	1000 VA 220 V (600 W)					
4	MONITORES LED	MEMORIA	CENTRALION BLAZER	1000 VA 220 V (600 W)	Z78EH4LF505921 Z78EH4LF506800 Z78EH4LF505947 Z78EH4LF506797 6905355378/9170520748082 6905355379/9170520747710 6905255380/9170520747761 6905355381/9170520747876 85H1002	R	IQUITOS	120.00	
		PLACA ASUS	SAMSUNG 18.5	LS19D300 VGA BLACK 1366X768					
		PROCESADOR	SAMSUNG 18.5	LS19D300 VGA BLACK 1366X768					
		CASE	SAMSUNG 18.5	LS19D300 VGA BLACK 1366X768					
		LICENCIA WINDOWS 8.1	SAMSUNG 18.5	LS19D300 VGA BLACK 1366X768					
		GRABADORA	WIRED DESKTOP	400 USB (5MH-00009)					
5	TECLADO Y MOUSE	DISCO DURO	WIRED DESKTOP	400 USB (5MH-00009)	6905355378/9170520748082 6905355379/9170520747710 6905255380/9170520747761 6905355381/9170520747876 85H1002	R	IQUITOS	16.00	
		MEMORIA	WIRED DESKTOP	400 USB (5MH-00009)					
		PLACA ASUS	WIRED DESKTOP	400 USB (5MH-00009)					
		PROCESADOR	WIRED DESKTOP	400 USB (5MH-00009)					
		CASE	WIRED DESKTOP	400 USB (5MH-00009)					
		LICENCIA WINDOWS 8.1	WIRED DESKTOP	400 USB (5MH-00009)					
6	TECLADO Y MOUSE	DISCO DURO	POWER EDGET20	INTEL XEON E3 1225 v3 3.2 GHz (PT20 3.	6905355378/9170520748082 6905355379/9170520747710 6905255380/9170520747761 6905355381/9170520747876 85H1002	R	IQUITOS	720.00	
		MEMORIA	POWER EDGET20	INTEL XEON E3 1225 v3 3.2 GHz (PT20 3.					
		PLACA ASUS	POWER EDGET20	INTEL XEON E3 1225 v3 3.2 GHz (PT20 3.					
		PROCESADOR	POWER EDGET20	INTEL XEON E3 1225 v3 3.2 GHz (PT20 3.					
		CASE	POWER EDGET20	INTEL XEON E3 1225 v3 3.2 GHz (PT20 3.					
		LICENCIA WINDOWS 8.1	POWER EDGET20	INTEL XEON E3 1225 v3 3.2 GHz (PT20 3.					
7	SERVIDOR DELL	GRABADORA	MICROSOFT	SNGL OLP (P73- 05762) (P73-06285)	FWI2002170 GCAEH 0031467	R	IQUITOS	3,548.23	
		DISCO DURO	MICROSOFT	SNGL OLP (P73- 05762) (P73-06285)					
		MEMORIA	MICROSOFT	SNGL OLP (P73- 05762) (P73-06285)					
		PLACA ASUS	MICROSOFT	SNGL OLP (P73- 05762) (P73-06285)					
		PROCESADOR	MICROSOFT	SNGL OLP (P73- 05762) (P73-06285)					
		CASE	MICROSOFT	SNGL OLP (P73- 05762) (P73-06285)					
8	WINDOWS SERVER ESTANDAR 2012	GRABADORA	EPSON	WORK FORCE DS-6500	FWI2002170 GCAEH 0031467	R	IQUITOS	616.00	
		DISCO DURO	EPSON	WORK FORCE DS-6500					
		MEMORIA	EPSON	WORK FORCE DS-6500					
		PLACA ASUS	EPSON	WORK FORCE DS-6500					
		PROCESADOR	EPSON	WORK FORCE DS-6500					
		CASE	EPSON	WORK FORCE DS-6500					
9	GENERADOR ELECTRICO	GRABADORA	HONDA	EG 5000 CX LDHI	FWI2002170 GCAEH 0031467	R	IQUITOS	1,720.00	
		DISCO DURO	HONDA	EG 5000 CX LDHI					
		MEMORIA	HONDA	EG 5000 CX LDHI					
		PLACA ASUS	HONDA	EG 5000 CX LDHI					
		PROCESADOR	HONDA	EG 5000 CX LDHI					
		CASE	HONDA	EG 5000 CX LDHI					
TOTAL								11,039.75	



